

DOCUMENTO CERTIFICADO: CERTIFICADO PTO.- 23 JGOB 13.02 .2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>UFQOO-XFGAN-VKTQY</b> Fecha de emisión: <b>13 de Febrero de 2023 a las 12:45:08</b> Página 1 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/02/2023 11:26 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/02/2023 12:22	ESTADO <b>FIRMADO</b> 13/02/2023 12:22



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC\_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:26:41 del día 13 de Febrero de 2023 Saturio Hernández de Marco y por Alcalde(Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:22:29 del día 13 de Febrero de 2023 Ignacio Vazquez Casavilla. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F.:P-2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

SG/SH/eg

D. Saturio Hernández de Marco, Secretario General del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz,

C E R T I F I C A: Que la Junta de Gobierno Local en sesión ORDINARIA celebrada, en primera convocatoria, el día **trece de febrero de dos mil veintitres**, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

**23º.- Moción del Concejal Delegado de Festejos y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre aprobación de bases y convocatoria DE PREMIOS A LAS PEÑAS POR SU CONTRIBUCIÓN PARA LA DINAMIZACIÓN DE FESTIVIDADES MUNICIPALES AÑO 2023.**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Festejos y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

“La presente moción tiene por objeto la aprobación de las bases que regirán la convocatoria de subvenciones con el código 2023/2023/3/640810/000, en régimen de concurrencia competitiva, correspondientes al ejercicio 2023, destinadas a entidades que han contribuido a la dinamización de festividades en el municipio de Torrejón de Ardoz durante el ejercicio 2022 de conformidad con las bases específicas de la convocatoria que constan en el documento que se adjunta para conocimiento de la Junta.

Según informe de intervención de fecha 8 de febrero de 2023 con código seguro de verificación CSV 27G73-361XR-UBKLD existe crédito adecuado y suficiente para la presente convocatoria, que será de un máximo de SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS EUROS (62.900,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 050 33000 48000 denominada “Subvenciones Entidades Culturales”, se destinará el crédito presupuestario establecido en el presupuesto vigente

El plazo para formular solicitudes se extenderá desde el día 1 al 31 de marzo de 2023, ambos inclusive.

La concesión de subvenciones estará sujeta al cumplimiento de las bases que a continuación se detallan.

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV)  
Ver fecha y firma al margen

**BASES PARA LA CONVOCATORIA DE PREMIOS A LAS PEÑAS POR SU CONTRIBUCIÓN PARA LA DINAMIZACIÓN DE FESTIVIDADES MUNICIPALES AÑO 2023**

DOCUMENTO CERTIFICADO: CERTIFICADO PTO.- 23 JGOB 13.02 .2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>UFQOO-XFGAN-VKTQY</b> Fecha de emisión: <b>13 de Febrero de 2023 a las 12:45:08</b> Página 2 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/02/2023 11:26 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/02/2023 12:22	ESTADO <b>FIRMADO</b> 13/02/2023 12:22



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC\_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:26:41 del día 13 de Febrero de 2023 Saturio Hernández de Marco y por Alcalde(Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:22:29 del día 13 de Febrero de 2023 Ignacio Vazquez Casavilla 3008492 UFQOO-XFGAN-VKTQY 167AD56FA886615C8B9A659E2F9BBAA02FE5B31A El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F.:P-2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

**CODIGO (2023/2023/3/640810/000).**

**LEGISLACIÓN APLICABLE:**

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones (RGS).
- Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa. Art. 30. Modificación de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre del Régimen Jurídico del Sector Público.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, Reglamento por el que se regula las obligaciones de facturación.
- Ordenanza Reguladora de las Bases Generales para la concesión de Subvenciones en el Ayto. de Torrejón de Ardoz, aprobado por la Corporación en sesión de 30 de noviembre de 2016 y publicadas en el BOCM nº 311, de 27/12/2016.

**Artículo 1.- Objeto**

Constituye el objeto de estas bases la definición de los criterios y la regulación del procedimiento aplicable para la concesión de premios a entidades que han contribuido a la dinamización de festividades en el municipio de Torrejón de Ardoz, de acuerdo con el régimen jurídico definido en la Ley General de Subvenciones, aprobada por Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

DOCUMENTO CERTIFICADO: CERTIFICADO PTO.- 23 JGOB 13.02 .2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>UFQOO-XFGAN-VKTQY</b> Fecha de emisión: <b>13 de Febrero de 2023 a las 12:45:08</b> Página 3 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/02/2023 11:26 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/02/2023 12:22	ESTADO <b>FIRMADO</b> 13/02/2023 12:22



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC\_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:26:41 del día 13 de Febrero de 2023 Saturio Hernández de Marco y por Alcalde(Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:22:29 del día 13 de Febrero de 2023 Ignacio Vazquez Casavilla. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torreon.es



**Ayuntamiento de TORREJÓN DE ARDOZ**

Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F.:P-2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

Como causa del éxito de los últimos años en las diferentes festividades realizadas en el municipio y en aras de continuar con esta dinámica que ha convertido las Fiestas de Torrejón de Ardoz en un referente dentro de la Comunidad de Madrid y a nivel nacional, siendo consideradas como las mejores de la Comunidad de Madrid por la gran calidad de los eventos que contemplan, situando a la ciudad como un importante destino turístico.

**Artículo 2.- Régimen de concurrencia**

Tratándose de los premios a que se refieren las presentes normas se convocarán en régimen de concurrencia competitiva, valorándose el cumplimiento de los requisitos recogidos en las presentes bases.

**Artículo 3.- Dotación económica e imputación presupuestaria**

Para el cumplimiento de la finalidad establecida en esta convocatoria se destinará el crédito presupuestario establecido en el presupuesto vigente, aplicación presupuestaria 050 33000 48000 denominada "Subvenciones Entidades Culturales" por importe máximo de SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS EUROS (62 900,00 €).

**Artículo 4.- Beneficiarios**

Tendrá la consideración de beneficiario de los premios, de acuerdo con la Ley 38/2003 General de Subvenciones, la Entidad que haya realizado la actividad que fundamentó su otorgamiento y que se encuentre en la situación que legitima su concesión.

Para optar a los premios con cargo a la presente línea, las entidades deben cumplir los siguientes requisitos:

- A. Estar inscrito en el Registro Municipal de Peñas del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz con al menos 3 años de antigüedad desde la aprobación de las presentes bases.
- B. Estar dados de alta en la Sede Electrónica Municipal.
- C. En caso de haber sido beneficiario de subvenciones cuyo plazo de justificación haya vencido, tener justificados la totalidad de los importes percibidos.
- D. Haber participado activamente en las festividades municipales y actos organizativos de las mismas en colaboración con el Departamento de Festejos durante el

DOCUMENTO <b>CERTIFICADO: CERTIFICADO PTO.- 23 JGOB 13.02 .2023</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>UFQOO-XFGAN-VKTQY</b> Fecha de emisión: <b>13 de Febrero de 2023 a las 12:45:08</b> <b>Página 4 de 8</b>	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/02/2023 11:26 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/02/2023 12:22	ESTADO <b>FIRMADO</b> 13/02/2023 12:22



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC, Secretario Municipal (Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:26:41 del día 13 de Febrero de 2023 Saturio Hernández de Marco y por Alcalde (Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:22:29 del día 13 de Febrero de 2023 Ignacio Vazquez Casavilla. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torreon.es



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F.:P-2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

año 2022, cumpliendo con los estándares mínimos establecidos por el Departamento, siendo estos:

1. Participación de al menos 1 miembro o representante en las reuniones preparatorias de las festividades populares, patronales y otros eventos organizados por el Departamento de Festejos.
2. Participación de al menos 25 miembros en las festividades patronales y populares, organizadas por el Departamento de Festejos, acudiendo a estos eventos ataviados con la ropa identificativa de la peña.
3. Participación de al menos 1 miembro o representante en las reuniones preparatorias de la festividad de cabalgata de reyes magos organizadas por el Departamento de Festejos.
4. Participación de miembros en las cifras determinadas por el Departamento de Festejos, la festividad de cabalgata de reyes magos organizada por el Departamento de Festejos, acudiendo a estos eventos ataviados con la ropa identificativa que se determine.
5. Participación de al menos 25 miembros en las festividades del día de las peñas, acudiendo a estos eventos ataviados con la ropa identificativa de la peña.
6. Participación en las celebraciones, conmemoraciones, presentaciones o reuniones extraordinarias que se determine desde el Departamento de Festejos y que tengan por objeto actividades íntimamente ligadas a las festividades y eventos de ámbito cultural de la ciudad, acudiendo a estos eventos ataviados con la ropa identificativa que se determine, en su caso.

E. Las entidades deberán haber presentado la correspondiente solicitud de participación en las festividades previstas por el Departamento de Festejos para el ejercicio 2023. La participación efectiva en el ejercicio actual posterior será un hito necesario para la consecución del premio tal y como se detalla en el ART. 10 de las presentes bases.

F. Las entidades o peñas deberán componerse, al menos, por 25 personas, mayores de edad. Las entidades deberán conformarse, al menos, en un porcentaje superior al 50% de sus miembros por vecinos empadronados en Torrejón de Ardoz.

G. Con referencia al apartado D, si alguna de las peñas no participase de alguno de los apartados descritos, no será perceptora del premio. En este sentido, se establece que aquellas peñas que teniendo la declaración de "históricas", obteniéndose al cumplir los 20 años de su registro y colaboración activa con el Departamento de Festejos, podrán tener la salvaguarda de no asistir a alguno de estos eventos.

DOCUMENTO <b>CERTIFICADO: CERTIFICADO PTO.- 23 JGOB 13.02 .2023</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>UFQOO-XFGAN-VKTQY</b> Fecha de emisión: <b>13 de Febrero de 2023 a las 12:45:08</b> Página 5 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/02/2023 11:26 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/02/2023 12:22
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 13/02/2023 12:22



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC, Secretario Municipal (Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:26:41 del día 13 de Febrero de 2023 Saturio Hernández de Marco y por Alcalde (Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:22:29 del día 13 de Febrero de 2023, Ignacio Vazquez Casavilla. 3008492 UFQOO-XFGAN-VKTQY f87AD56FA886615C8B9A659E2F9BB9A902FE5B31A El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torreon.es



**Ayuntamiento de TORREJÓN DE ARDOZ**

Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F.:P-2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

**Artículo 5.- Documentación a presentar**

La documentación a presentar por parte de los potenciales beneficiarios será la siguiente:

1. Solicitud de participación en las festividades previstas por el Departamento de Festejos para el ejercicio 2023.
2. Anexo "I" debidamente rellenado y firmado por el presidente de la peña.
3. Anexo "II" debidamente rellenado y firmado por el presidente de la peña.
4. Anexo "III" (Relación de miembros) debidamente rellenado y firmado por el presidente de la peña.

Relación de miembros de la peña que contenga los siguientes datos:

- Nombre y apellidos.
  - Número de DNI / NIE.
  - Fecha de nacimiento.
5. Certificado de titularidad de cuenta bancaria.
  6. Composición de la Junta/Equipo Directivo de la entidad:
    - Nombre y apellidos.
    - Número de DNI / NIE
    - Teléfono.
    - e-mail de cada uno de los componentes.

**Artículo 6.- Fechas y plazos**

**Fecha de solicitud:** La fecha estará comprendida entre el 1 de marzo hasta el 31 de marzo de 2023 (ambos inclusive).

**Fecha de resolución:** Abril de 2023.

**Abono en cuenta:** Mayo de 2023.

**Tanto las solicitudes como la justificación de las subvenciones junto con la documentación que se acompañe se presentarán en la sede electrónica municipal o de cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley**

DOCUMENTO CERTIFICADO: CERTIFICADO PTO.- 23 JGOB 13.02 .2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>UFQOO-XFGAN-VKTQY</b> Fecha de emisión: <b>13 de Febrero de 2023 a las 12:45:08</b> Página 6 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/02/2023 11:26 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/02/2023 12:22	ESTADO <b>FIRMADO</b> 13/02/2023 12:22



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC, Secretario Municipal (Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:26:41 del día 13 de Febrero de 2023 Saturio Hernández de Marco y por Alcalde (Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:22:29 del día 13 de Febrero de 2023 Ignacio Vazquez Casavilla. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F.:P-2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

**del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, indicando el código de la convocatoria de subvenciones a Entidades Culturales y Escénicas: Código (2023/2023/3/640810/000).**

Cuando la solicitud no reúna los requisitos establecidos en la convocatoria, el órgano competente requerirá al interesado para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de 10 días, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de la misma, previa resolución dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, que será notificada a los interesados con carácter previo al inicio de la fase de instrucción, a través de la publicación prevista en los art. 68.1 de la citada Ley.

**Artículo 7.- Premios otorgados y sus cuantías**

La dotación presupuestaria recogida en las presentes bases se distribuirá en forma de premios de acuerdo con los siguientes criterios:

1. Montaje de caseta en Fiestas Populares.  

Las peñas que montaron casetas en las Fiestas Populares de 2022 y que, a juicio del Departamento de Festejos, cumplieron con los estándares mínimos de calidad y animación de la festividad, percibirán el importe de mil euros (1.000,00€) por entidad.
2. Participación activa.  

Las peñas que asistieron a las festividades y actos organizativos de las mismas, contribuyendo de forma activa a su realización y, por lo tanto, siendo partícipes del éxito de éstas, percibirán el importe de seiscientos euros (600,00€) por entidad.
3. Organización y colaboración.  

Las entidades que, creadas y registradas bajo la denominación de federaciones, agrupaciones y/o asociaciones, que ostenten la representación colectiva de diversas peñas del municipio, procediendo a colaborar con el Departamento de Festejos a la coordinación de festividades, percibirán el importe de novecientos euros (900,00€) por entidad, representando a un mínimo de 3 peñas.

Los importes de los apartados 1 y 2 tendrán la condición de ser acumulables siempre que se cumplan los requisitos recogidos en cada uno de los apartados.

**Artículo 8.- Órgano competente instrucción y resolución del procedimiento**

DOCUMENTO CERTIFICADO: CERTIFICADO PTO.- 23 JGOB 13.02 .2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>UFQOO-XFGAN-VKTQY</b> Fecha de emisión: <b>13 de Febrero de 2023 a las 12:45:08</b> Página 7 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/02/2023 11:26 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/02/2023 12:22	ESTADO <b>FIRMADO</b> 13/02/2023 12:22



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC, Secretario Municipal (Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:26:41 del día 13 de Febrero de 2023 Saturio Hernández de Marco y por Alcalde (Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:22:29 del día 13 de Febrero de 2023 Ignacio Vazquez Casavilla. 3008492 UFQOO-XFGAN-VKTQY 16FAD56FA8866F15C8B9A659E2F9BB9A902FE5B31A El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejón.es



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F.:P-2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

El órgano competente para la instrucción será el centro gestor (la concejalía) y para la resolución del procedimiento de la concesión de esta subvención, será la Junta de Gobierno Local.

**Artículo 9.- Resolución del procedimiento**

Contra la resolución dictada por la Junta de Gobierno Local, que pondrá fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso administrativo, ante los juzgados de lo contencioso administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses; ambos plazos a contar desde el día siguiente de la notificación del acto objeto de recurso.

**Artículo 10.- Justificación**

Para la concesión de los premios regulados en las presentes bases se formará una Comisión que valorará los siguientes aspectos:

1. Participación efectiva en la dinamización de las festividades en el ejercicio 2022. El no cumplimiento implica la no concesión del premio en el ejercicio 2023.

2. Participación efectiva en los eventos realizados en el ejercicio 2023.

El no cumplimiento implica el inicio de un procedimiento de reintegro además de las posibles responsabilidades derivadas de la obtención de un premio/subvención falseando u ocultando los requisitos recogidos en las bases, de acuerdo con la Ley 38/2003 General de Subvenciones. El procedimiento de reintegro se hará de acuerdo con lo recogido en el artículo 42 de la mencionada ley.

3. La comisión estará compuesta por:

- 1. 1 técnico del Departamento de Festejos.
- 2. 1 miembro elegido por cada una de las distintas entidades que ostenten representaciones colectivas de las distintas peñas del municipio.

**Artículo 11.- Reintegro de subvenciones**

La declaración judicial o administrativa de nulidad o anulación de la subvención llevará consigo la obligación de devolver las cantidades percibidas. También procederá el

DOCUMENTO CERTIFICADO: CERTIFICADO PTO.- 23 JGOB 13.02 .2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>UFQOO-XFGAN-VKTQY</b> Fecha de emisión: <b>13 de Febrero de 2023 a las 12:45:08</b> Página 8 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/02/2023 11:26 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/02/2023 12:22	ESTADO <b>FIRMADO</b> 13/02/2023 12:22



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC, Secretario Municipal (Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:26:41 del día 13 de Febrero de 2023 Saturio Hernández de Marco y por Alcalde (Ignacio Vazquez Casavilla) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:22:29 del día 13 de Febrero de 2023 Ignacio Vazquez Casavilla. 3008492 UFQOO-XFGAN-VKTQY 167AD56F4886615C8B9A659E2F9BB9A902FE5B31A El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F.:P-2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los casos previstos en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

La devolución de cantidades se ajustará al procedimiento de reintegro contemplado en el artículo 42 de la Ley General de Subvenciones. Se iniciará de oficio por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Concejalía correspondiente de conformidad al Informe de control financiero emitido por la Intervención Municipal. En la tramitación del procedimiento se garantizará, en todo caso, el derecho de audiencia al interesado.

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV)  
Ver fecha y firma al margen

Y para que conste, expido la presente certificación de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, hecha la salvedad del Art. 206 del R.O.F., y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del Acta,

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CVS).  
Ver fecha y firma al margen.

FESTEJOS.- Expte.  
INTERVENCIÓN